Naciones Unidas FCCC/SBI/2026/15

Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
28 de agosto de 2026
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Ejecución

Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 64º período de sesiones, celebrado en Bonn del 8 al 18 de junio de 2026

Índice

Página

Abreviaciones 5

I. Apertura del período de sesiones (Tema 1 del programa) 6

II. Cuestiones de organización (Tema 2 del programa) 6

A. Aprobación del programa 6

B. Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente 8

C. Organización de los trabajos del período de sesiones 8

D. Intercambio de opiniones con fines de facilitación 9

E. Examen facilitador y multilateral de los progresos 9

F. Actividades aprobadas 9

III. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Tema 3 del programa) 10

A. Recopilaciones y síntesis de los informes bienales 10

B. Informes sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero 10

IV. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Tema 4 del programa) 10

A. Información contenida en las comunicaciones nacionales 10

B. Apoyo financiero y técnico 10

C. Informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización 11

V. Presentación y examen de la información que se debe proporcionar en virtud del artículo 13 del Acuerdo de París: prestación de apoyo financiero y técnico a las Partes que son países en desarrollo para la presentación de información y el fomento de la capacidad (Tema 5 del programa) 11

Se ruega reciclar

VI. Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación (Tema 6 del programa) 11

VII. Programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa (Tema 7 del programa) 12

VIII. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París (Tema 8 del programa) 13

IX. Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria (Tema 9 del programa) 14

X. Asuntos relacionados con la adaptación (Tema 10 del programa) 15

A. Objetivo mundial relativo a la adaptación 15

B. Examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación 16

C. Orientación relativa a las comunicaciones sobre la adaptación 16

XI. Asuntos relacionados con los países menos adelantados (Tema 11 del programa) 16

XII. Cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología (Tema 12 del programa) 18

A. Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima 18

B. Alineación entre los procesos relativos al examen del Centro y Red de Tecnología del Clima y la evaluación periódica del Mecanismo Tecnológico 19

C. Entidad anfitriona del Centro de Tecnología del Clima 19

D. Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero 20

E. Segunda evaluación periódica con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 69 de la decisión 1/CP.21 20

F. Programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología 21

XIII. Cuestiones relacionadas con la financiación (Tema 13 del programa) 21

A. Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación 21

B. Segundo examen de las funciones del Comité Permanente de Financiación 22

XIV. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad (Tema 14 del programa) 22

XV. Asuntos relacionados con la Acción para el Empoderamiento Climático (Tema 15 del programa) 24

XVI. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales (Tema 16 del programa) 25

XVII. Disposiciones relativas a la financiación de infraestructuras, procesos y fomento de la capacidad para la puesta en práctica de las orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París (Tema 17 del programa) 32

XVIII. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales (Tema 18 del programa) 34

XIX. Otros asuntos (Tema 19 del programa) 34

XX. Clausura e informe del período de sesiones (Tema 20 del programa) 34

Anexos

I. Mandato para el examen de 2026 del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa 36

II. Elementos del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relativo a la acogida del Centro de Tecnología del Clima 38

Adición – FCCC/SBI/2026/15/Add.1

Proyectos de decisión que se someten al examen y la aprobación de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

Adición – FCCC/SBI/2026/15/Add.2

Procedural summary report on the facilitative, multilateral consideration of progress at the sixty-fourth session of the Subsidiary Body for Implementation

Abreviaciones

AEC	Acción para el Empoderamiento Climático
CMA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
CP	Conferencia de las Partes
CP/RP	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
CRTC	Centro y Red de Tecnología del Clima
CTC	Centro de Tecnología del Clima
FECC	Fondo Especial para el Cambio Climático
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
Fondo PMA	Fondo para los Países Menos Adelantados
FVC	Fondo Verde para el Clima
GEPMA	Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
PMA	país menos adelantado
PNAD	plan nacional de adaptación
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

I. Apertura del período de sesiones

(Tema 1 del programa)

1. El 64º período de sesiones del OSE se celebró en el Centro Mundial de Conferencias de Bonn, en Bonn (Alemania), del 8 al 18 de junio de 2026.

2. La Presidenta del OSE, Julia Gardiner (Australia), declaró abierto el período de sesiones y dio la bienvenida a todas las Partes y a los observadores. También dio la bienvenida a Eyad Aljubran (Arabia Saudita) como Vicepresidente y a Kamil Salazar (Belice) como Relatora.

3. En la sesión de apertura, pronunciaron declaraciones el Secretario Ejecutivo de la Convención Marco, Simon Stiell, y el Presidente designado y el Presidente de las Negociaciones de la CP 31 (noviembre de 2026), Murat Kurum y Chris Bowen, respectivamente[1]. Se rindió homenaje a los fallecidos Abdullah bin Hamad Al-Attiyah (Qatar) y Aziz Mekouar (Marruecos) por sus importantes contribuciones al proceso de la Convención Marco.

II. Cuestiones de organización

(Tema 2 del programa)

A. Aprobación del orden del día

(Subtema 2 a) del programa)

4. En su primera sesión, que se celebró el 8 de junio conjuntamente con la primera sesión del OSACT 64, el OSE examinó la nota del Secretario Ejecutivo que contenía el programa provisional[2].

5. A propuesta de la Presidenta, el OSE aprobó el programa que figura a continuación[3]:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 a) Aprobación del programa;
 b) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente;
 c) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 d) Intercambio de opiniones con fines de facilitación;
 e) Examen facilitador y multilateral de los progresos;
 f) Actividades aprobadas.
3. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:
 a) Recopilaciones y síntesis de los informes bienales *(dejado en suspenso)*;
 b) Informe sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero *(aplazado al OSE 65)*.
4. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:

[1] Las declaraciones pueden escucharse en https://unfccc-events.azureedge.net/SB64_112560/agenda (a partir del segundo 0:02:18).
[2] FCCC/SBI/2026/3.
[3] Los temas comunes de los programas del OSE 64 y el OSACT 64 se indican con un asterisco.

a) Información contenida en las comunicaciones nacionales *(dejado en suspenso)*;

b) Apoyo financiero y técnico;

c) Informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización.

5. Presentación y examen de la información que se debe proporcionar en virtud del artículo 13 del Acuerdo de París: prestación de apoyo financiero y técnico a las Partes que son países en desarrollo para la presentación de información y el fomento de la capacidad.

6. Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación*.

7. Programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa*.

8. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París*.

9. Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria*.

10. Asuntos relacionados con la adaptación:

a) Objetivo mundial relativo a la adaptación*;

b) Examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación *(aplazado al 65º período de sesiones de los órganos subsidiarios)**;

c) Orientación relativa a las comunicaciones sobre la adaptación.

11. Asuntos relacionados con los países menos adelantados.

12. Cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología:

a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima*;

b) Alineación entre los procesos relativos al examen del Centro y Red de Tecnología del Clima y la evaluación periódica del Mecanismo Tecnológico *(aplazado al OSE 68)*;

c) Entidad anfitriona del Centro de Tecnología del Clima;

d) Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero;

e) Segunda evaluación periódica con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 69 de la decisión 1/CP.21;

f) Programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología *(aplazado al OSE 65)*.

13. Cuestiones relacionadas con la financiación:

a) Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación;

b) Segundo examen de las funciones del Comité Permanente de Financiación *(aplazado al OSE 65)*.

14. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad.

15. Asuntos relacionados con la Acción para el Empoderamiento Climático.

16. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales.

17. Disposiciones relativas a la financiación de infraestructuras, procesos y fomento de la capacidad para la puesta en práctica de las orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París.

18. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales.

19. Otros asuntos.

20. Clausura e informe del período de sesiones.

B. Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente
(Subtema 2 b) del programa)

6. En la primera sesión, la Presidenta recordó que el OSE debía elegir a las personas que ocuparían su Vicepresidencia y su Relatoría. Recordó a las Partes que las consultas sobre las candidaturas para ocupar la Vicepresidencia y la Relatoría del OSE estaban en curso y propuso volver a tratar este subtema en la sesión plenaria de clausura del período de sesiones.

7. En la reanudación de la cuarta sesión del OSE, celebrada el 18 de junio conjuntamente con la reanudación de la cuarta sesión del OSACT 64, la Presidenta informó a las Partes de que se había propuesto a Kamil Salazar como Relatora del OSE por un segundo mandato. A propuesta de la Presidenta, el OSE reeligió a Kamil Salazar como Relatora, y la Presidenta la felicitó por su reelección. La Presidenta informó al OSE de que la secretaría no había recibido ninguna candidatura para la Vicepresidencia del OSE. Recordó que, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2, del proyecto de reglamento que se aplicaba, el actual Vicepresidente, Eyad Aljubran, seguiría en funciones hasta que se eligiera a su sucesor o sucesora en el OSE 65 (noviembre de 2026).

C. Organización de los trabajos del período de sesiones
(Subtema 2 c) del programa)

8. En la primera sesión, la Presidenta instó a las Partes a que se ajustaran al tiempo asignado a las sesiones, y recordó que todos los grupos debían haber concluido su labor el 17 de junio a las 12.00 horas a más tardar, a fin de que los proyectos de conclusiones estuvieran disponibles a tiempo en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas para la sesión plenaria de clausura, que se celebraría el 18 de junio. También animó a las Partes a mantener todas las consultas oficiosas abiertas a los observadores, de conformidad con la práctica establecida[4].

9. A propuesta de la Presidenta, el OSE acordó proceder de esta manera y de conformidad con las conclusiones aprobadas anteriormente por el OSE[5] sobre la finalización a tiempo de las negociaciones y las prácticas de trabajo conexas.

10. En la segunda sesión del OSE y en su reanudación, celebradas el 8 de junio conjuntamente con la segunda sesión del OSACT 64 y su reanudación, formularon declaraciones los representantes de 36 Partes, 15 de ellos en nombre de grupos de Partes, a saber: el Grupo de África; la Alianza de los Pequeños Estados Insulares; el Grupo Árabe; el Brasil, Sudáfrica, la India y China; la Coalición de Naciones con Bosques Tropicales; el Grupo de Integridad Ambiental; la Unión Europea y sus Estados miembros; el Grupo de los 77 y China; el Grupo de los Países en Desarrollo Sin Litoral; el Grupo SUR; la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe; los PMA; los Países en Desarrollo Afines; el Grupo de las Montañas; y el Grupo de Convergencia[6].

[4] Véanse los documentos FCCC/SBI/2011/7, párr. 167, y FCCC/SBI/2014/8, párrs. 222 a 225.
[5] FCCC/SBI/2014/8, párrs. 213 y 218 a 221.
[6] Las declaraciones pueden escucharse en https://unfccc.int/event/opening-plenaries-of-sbsta-64-and-sbi-64 (a partir del segundo 1:18:30) y en https://unfccc-events.azureedge.net/SB64_112560?g=2&c=51.315213 (a partir del segundo 0:00:54).

11. En la reanudación de la segunda sesión, formularon declaraciones representantes de cinco organizaciones intergubernamentales, algunas de ellas organizaciones de las Naciones Unidas: el Sistema Mundial de Observación del Clima, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, la Organización de Aviación Civil Internacional, el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas y la Organización Meteorológica Mundial[7]. En el portal destinado a las comunicaciones puede consultarse una declaración escrita de la Organización Marítima Internacional[8].

12. También formularon declaraciones representantes de los nueve grupos de organizaciones no gubernamentales de la Convención Marco, a saber: organizaciones no gubernamentales empresariales e industriales, dedicadas a los niños y los jóvenes, al medio ambiente, a los agricultores y la agricultura, independientes y de investigación, y sindicales; organizaciones de los Pueblos Indígenas; administraciones locales y autoridades municipales; y el grupo de mujeres y género[9].

13. Todos los documentos preparados para el período de sesiones pueden consultarse en el sitio web de la Convención Marco[10].

D. Intercambio de opiniones con fines de facilitación
(Subtema 2 d) del programa)

14. En su primera sesión, el OSE tomó nota de la información facilitada por su Presidenta sobre el 20º taller para el intercambio de opiniones con fines de facilitación[11], que se llevó a cabo coincidiendo con el período de sesiones y en el que participaron tres Partes no incluidas en el anexo I de la Convención[12].

E. Examen facilitador y multilateral de los progresos
(Subtema 2 e) del programa)

15. En su primera sesión, el OSE tomó nota de la información facilitada por su Presidenta sobre la tercera sesión del grupo de trabajo para el examen facilitador y multilateral de los progresos[13], que se llevó a cabo coincidiendo con el período de sesiones y en el que participaron 37 Partes[14].

F. Actividades aprobadas
(Subtema 2 f) del programa)

16. En su primera sesión, el OSE tomó nota de la información facilitada por su Presidenta sobre las actividades aprobadas que se celebrarían durante el período de sesiones[15].

[7] Las declaraciones pueden escucharse en https://unfccc-events.azureedge.net/SB64_112560?g=2&c=51.315213 (a partir del segundo 1:22:17).
[8] https://submissions.unfccc.int/?cfsid=1544.
[9] Véase la nota 7 *supra* (a partir del segundo 1:34:10).
[10] https://unfccc.int/event/sbi-64.
[11] Véase https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/reporting-and-review/reporting-and-review-under-the-convention/national-communications-and-biennial-update-reports-non-annex-i-parties/the-facilitative-sharing-of-views-under-the-ica-process/twentieth.
[12] Ecuador, Níger y Seychelles.
[13] Véase https://unfccc.int/Third_Session_FMCP3. El informe resumido de procedimiento figura en el documento FCCC/SBI/2026/15/Add.2.
[14] Alemania, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bhután, Brasil, Canadá, Chile, China, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Francia, Georgia, Ghana, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Letonia, Lituania, Malasia, Maldivas, Mauricio, México, Noruega, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Singapur, Suecia, Tailandia, Türkiye, Uruguay y Uzbekistán.
[15] Véase el documento FCCC/SBI/2026/3, párrs. 12 y 13.

17. Una Parte hizo una declaración en nombre de un grupo de Partes[16].

18. En la reanudación de la cuarta sesión, una Parte hizo una declaración en nombre de un grupo de Partes[17].

III. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

(Tema 3 del programa)

A. Recopilaciones y síntesis de los informes bienales

(Subtema 3 a) del programa, *dejado en suspenso*)

B. Informes sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero

(Subtema 3 b) del programa)

19. En su primera sesión, el OSE examinó el informe preparado por la secretaría sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero correspondientes al período 1990-2023[18].

20. Formuló una declaración el representante de una Parte[19].

21. El OSE acordó aplazar el examen de este asunto hasta su 65º período de sesiones.

IV. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

(Tema 4 del programa)

A. Información contenida en las comunicaciones nacionales

(Subtema 4 a) del programa, *dejado en suspenso*)

B. Apoyo financiero y técnico

(Subtema 4 b) del programa)

22. En su primera sesión, el OSE acordó que este subtema se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Sandra Motshwanedi (Sudáfrica) y Ole-Kenneth Nielsen (Dinamarca).

23. En la reanudación de la cuarta sesión, la Presidenta informó al OSE de que las Partes no habían podido concluir el examen de este asunto en el período de sesiones en curso. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, esta cuestión se incluirá en el programa provisional del OSE 65.

[16] Ghana, en nombre del Grupo de África, solicitó que su declaración, que puede escucharse en https://unfccc-events.azureedge.net/SB64_112560/agenda (a partir del segundo 0:42:00), se hiciera constar en el informe del período de sesiones.

[17] Ghana, en nombre del Grupo de África, solicitó que su declaración, que puede escucharse en https://unfccc-events.azureedge.net/SB64_114267/agenda (a partir del segundo 1:32:31), se hiciera constar en el informe del período de sesiones.

[18] FCCC/SBI/2025/20.

[19] Ucrania solicitó que su declaración, que puede escucharse en https://unfccc.int/event/opening-plenaries-of-sbsta-64-and-sbi-64 (a partir del segundo 1:01:12), se hiciera constar en el informe del período de sesiones.

C. Informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización
(Subtema 4 c) del programa)

24. En su primera sesión, el OSE tomó nota de los informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización finalizados antes del 3 de abril de 2026 y publicados en el sitio web de la Convención Marco[20].

V. Presentación y examen de la información que se debe proporcionar en virtud del artículo 13 del Acuerdo de París: prestación de apoyo financiero y técnico a las Partes que son países en desarrollo para la presentación de información y el fomento de la capacidad
(Tema 5 del programa)

25. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Sandra Motshwanedi y Ole-Kenneth Nielsen.

26. En la reanudación de la cuarta sesión, la Presidenta informó al OSE de que las Partes no habían podido concluir el examen de este asunto en el período de sesiones en curso. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, esta cuestión se incluirá en el programa provisional del OSE 65.

VI. Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación*
(Tema 6 del programa)

1. Deliberaciones

27. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema se examinaría conjuntamente con el tema 5 del programa del OSACT 64, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Ursula Fuentes Hutfilter (Alemania) y Maesela John Kekana (Sudáfrica).

28. En la reanudación de su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

29. Formularon declaraciones los representantes de diez Partes, seis de ellas en nombre de grupos de Partes[21].

2. Conclusiones

30. El OSE y el OSACT no pudieron concluir el examen de este asunto en su 64º período de sesiones.

31. El OSE y el OSACT acordaron seguir examinando el asunto en su 65º período de sesiones (noviembre de 2026).

[20] https://unfccc.int/ICA-reports.

[21] Las declaraciones pueden escucharse en https://unfccc-events.azureedge.net/SB64_114267/agenda (a partir del segundo 0:51:41).

VII. Programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa*

(Tema 7 del programa)

1. Deliberaciones

32. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema se examinaría conjuntamente con el tema 6 del programa del OSACT 64, que llevaba el mismo título, en un grupo de contacto conjunto copresidido por Federica Fricano (Italia) y Joseph Teo (Singapur).

33. En la reanudación de su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

34. El OSE y el OSACT examinaron cuestiones relacionadas con la ejecución del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa, como la elaboración del mandato para su examen[22], que tendrá lugar en el octavo período de sesiones de la CP/RA (noviembre de 2026)[23], y el proceso para la puesta en marcha del mecanismo de transición justa a que se hace referencia en el párrafo 25 de la decisión 2/CMA.7.

35. El OSE y el OSACT acogieron con satisfacción el quinto diálogo celebrado en el marco del programa de trabajo[24], que tuvo lugar en formato híbrido los días 24 y 25 de abril de 2026, dedicado al tema de las trayectorias de transición justa para aplicar enfoques holísticos a la seguridad alimentaria, prestando especial atención a la agricultura y los océanos, en el contexto del elemento c) del párrafo 2 de la decisión 3/CMA.5, tal como habían decidido y comunicado las Presidencias del OSE y el OSACT teniendo en cuenta las opiniones presentadas por las Partes y por los observadores y otros interesados que no son Partes[25].

36. El OSE y el OSACT recordaron el párrafo 2 de la decisión 3/CMA.5, en el que se enumeraban los aspectos del programa de trabajo, y el párrafo 7 de la decisión 2/CMA.7, en el que se ponía de relieve la importancia de examinar de forma exhaustiva y sistemática todos esos aspectos.

37. El OSE y el OSACT también recordaron el párrafo 3 de la decisión 3/CMA.5 y los párrafos 27 y 28 de la decisión 2/CMA.7, elaboraron el mandato para el examen del programa de trabajo mencionado en el párrafo 34 *supra*, que figura en el anexo I, y acordaron llevar a cabo dicho examen en su 65º período de sesiones, atendiendo al mandato, con miras a contribuir a los debates sobre la continuación del programa de trabajo que tendrían lugar en el octavo período de sesiones de la CP/RA.

38. El OSE y el OSACT invitaron a las Partes y a los interesados que no son Partes a que presentaran a través del portal destinado a las comunicaciones[26], a más tardar el 15 de septiembre de 2026, sus opiniones acerca del examen del programa de trabajo sobre la base del mandato que figura en el anexo I.

39. El OSE y el OSACT pidieron a la secretaría que preparara un informe sobre las opiniones a que se hace referencia en el párrafo 38 *supra*, en el que se incluyeran las propuestas presentadas de mejora de las modalidades del programa de trabajo.

40. El OSE y el OSACT debatieron los mensajes clave que podían desprenderse del diálogo mencionado en el párrafo 35 *supra*.

41. El OSE y el OSACT empezaron a examinar el proceso para la puesta en marcha del mecanismo de transición justa a que se hace referencia en el párrafo 34 *supra*.

[22] De conformidad con la decisión 2/CMA.7, párr. 27.
[23] De conformidad con la decisión 3/CMA.5, párr. 3.
[24] Celebrado de conformidad con la decisión 3/CMA.5, párr. 5.
[25] De conformidad con la decisión 3/CMA.5, párr. 7. Las contribuciones, solicitadas en la decisión 3/CMA.5, párr. 6, pueden consultarse en https://submissions.unfccc.int/?cfsid=1542.
[26] https://submissions.unfccc.int/?cfsid=1550.

42. El OSE y el OSACT acordaron seguir examinando este asunto en su 65º período de sesiones, teniendo en cuenta, a modo de aportación, la nota oficiosa[27] preparada en su 64º período de sesiones por los copresidentes para los temas pertinentes del programa, en el entendido de que dicha nota, que había sido elaborada por los copresidentes bajo su propia responsabilidad, no reflejaba todas las opiniones expresadas ni todas las propuestas formuladas por las Partes, no constituía una base para futuras negociaciones, no era exhaustiva, recogía opiniones divergentes y no prejuzgaba futuros trabajos ni impedía a las Partes seguir expresando sus opiniones en cualquier momento, así como las opiniones transmitidas a través del portal destinado a las comunicaciones a más tardar cuatro semanas antes del 65º período de sesiones de los órganos subsidiarios, con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP/RA para que lo examinara en su 8º período de sesiones.

43. El OSE y el OSACT invitaron a sus Presidencias a que consideraran la posibilidad de llevar a cabo trabajos oficiosos entre períodos de sesiones sobre las cuestiones abarcadas por los temas pertinentes del programa antes de su 65º período de sesiones, en los formatos que estimaran adecuados y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

44. El OSE y el OSACT tomaron nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 39 *supra*.

45. El OSE y el OSACT pidieron que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

VIII. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París*

(Tema 8 del programa)

1. Deliberaciones

46. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema se examinaría conjuntamente con el tema 7 del programa del OSACT 64, que llevaba el mismo título, en un grupo de contacto copresidido por Veronika Bagi (Hungría) y Peter Govindasamy (Singapur).

47. En la reanudación de su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

48. El OSE y el OSACT no pudieron concluir el examen de este asunto en su 64º período de sesiones.

49. El OSE y el OSACT acordaron seguir examinando el asunto en su 65º período de sesiones.

[27] Puede consultarse en https://docs.unfccc.int/documents/10000184.

IX. Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria*

(Tema 9 del programa)

1. Deliberaciones

50. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema se examinaría conjuntamente con el tema 8 del programa del OSACT 64, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por UnaMay Gordon (Belice) y Claudia Heidecke (Alemania).

51. En la reanudación de su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

52. El OSE y el OSACT prosiguieron su examen de la labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria[28].

53. El OSE y el OSACT tomaron nota del informe sobre el primer taller celebrado en el marco de la labor conjunta[29], dedicado al tema de los enfoques sistémicos y holísticos de la implementación de la acción climática para la agricultura, los sistemas alimentarios[30] y la seguridad alimentaria, comprensión, cooperación e integración en los planes[31], que había tenido lugar en su 62º período de sesiones, y acordaron seguir examinando el informe en su 65º período de sesiones.

54. El OSE y el OSACT tomaron nota de la presentación oral formulada en su 63er período de sesiones por el Comité Permanente de Financiación sobre los resultados del Foro del Comité Permanente de Financiación de 2025[32], dedicado a la aceleración de la acción climática y el fomento de la resiliencia mediante la financiación de unos sistemas alimentarios y una agricultura sostenibles.

55. El OSE y el OSACT observaron con reconocimiento que las Partes estaban incorporando cada vez más la acción climática para la agricultura, los sistemas alimentarios y la seguridad alimentaria en sus estrategias, planes, programas y políticas nacionales, de conformidad con sus circunstancias y prioridades nacionales, y las alentaron a seguir haciéndolo.

56. El OSE y el OSACT reconocieron que la secretaría había seguido desarrollando la estructura, las funcionalidades y la accesibilidad del portal en línea de Sharm el-Sheikh[33] y destacaron el papel que dicho portal podía desempeñar para facilitar la colaboración, el intercambio de conocimientos y la búsqueda de asociados con el fin de obtener financiación dirigida a la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria.

57. El OSE y el OSACT tomaron nota del segundo informe de síntesis anual sobre la labor llevada a cabo por los órganos constituidos y las entidades financieras y de otro tipo en el marco de la Convención, así como por las organizaciones internacionales pertinentes, en la esfera de las actividades relacionadas con la labor conjunta[34] y acordaron seguir examinando el informe en su 65º período de sesiones. Tomaron nota de las comunicaciones presentadas

[28] Véase la decisión 3/CP.27.

[29] El taller se celebró en formato híbrido para facilitar la participación tanto virtual como presencial, de conformidad con la decisión 3/CP.27, párr. 15 b), y los documentos FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 112, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 59.

[30] Esto no excluye otros enfoques.

[31] FCCC/SB/2025/5.

[32] Véase https://unfccc.int/event/2025-forum-of-the-standing-committee-on-finance.

[33] https://docs.unfccc.int/sharm-el-Sheikh-online-portal.

[34] FCCC/SB/2026/1, preparado de conformidad con la decisión 3/CP.27, párr. 15 a).

por organizaciones internacionales y por los representantes de las iniciativas de las Presidencias de la CP sobre este asunto[35], que habían servido de aportación al informe.

58. El OSE y el OSACT invitaron a los órganos constituidos y las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero a que tuvieran en cuenta los resultados de la labor conjunta al llevar a la práctica sus medidas y planes de trabajo, de conformidad con sus mandatos.

59. El OSE y el OSACT tomaron nota con reconocimiento de la celebración, en su 64º período de sesiones, del segundo taller organizado por la secretaría en el marco de la labor conjunta[36], dedicado a los progresos, dificultades y oportunidades relacionados con la identificación de las necesidades y el acceso a los medios de implementación para la acción climática en la agricultura y la seguridad alimentaria, incluido el intercambio de mejores prácticas. Hicieron notar las comunicaciones presentadas por las Partes y los observadores[37], que habían servido de aportación al taller. Asimismo, observaron que el informe sobre el taller se prepararía con miras a que ellos pudieran examinarlo en su 65º período de sesiones.

60. El OSE y el OSACT manifestaron su aprecio a los ponentes, las organizaciones observadoras, las entidades financieras y los órganos constituidos que habían participado en el taller que se menciona en el párrafo 59 *supra*. Señalaron que la sesión de "world café" organizada por la secretaría en el marco del taller había brindado a los participantes una excelente oportunidad para intercambiar información relacionada con la labor conjunta.

61. El OSE y el OSACT acogieron con aprecio las contribuciones financieras de los Gobiernos de Alemania, Noruega y Suiza, que habían permitido seguir desarrollando el portal en línea de Sharm el-Sheikh que se menciona en el párrafo 56 *supra*, preparar el informe a que se hace referencia en el párrafo 58 *supra* y organizar el taller mencionado en el párrafo 59 *supra*.

62. El OSE y el OSACT acordaron seguir examinando este asunto en su 65º período de sesiones, lo que incluye el examen del informe del taller a que se hace referencia en el párrafo 53 *supra* y del informe de síntesis anual mencionado en el párrafo 57 *supra*.

X. Asuntos relacionados con la adaptación

(Tema 10 del programa)

A. Objetivo mundial relativo a la adaptación*

(Subtema 10 a) del programa)

63. En su primera sesión, el OSE acordó que este subtema se examinaría conjuntamente con el subtema 4 a) del programa del OSACT 64, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Ricardo Marshall (Barbados) y Peter Wittoeck (Bélgica).

64. En la reanudación de la cuarta sesión, la Presidenta informó al OSE de que las Partes no habían podido concluir el examen de este asunto en el período de sesiones en curso. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, esta cuestión se incluirá en el programa provisional del OSE 65.

65. Formularon declaraciones los representantes de 11 Partes, 7 de ellas en nombre de grupos de Partes[38].

[35] La invitación a presentar esas comunicaciones figura en los documentos FCCC/SBSTA/2025/4, párr. 103, y FCCC/SBI/2025/11, párr. 65. Las comunicaciones pueden consultarse en https://docs.unfccc.int/sharm-el-Sheikh-online-portal.

[36] Véase la nota 30 *supra*.

[37] La invitación a presentar esas comunicaciones figura en los documentos FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 114, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 61. Las comunicaciones pueden consultarse en https://submissions.unfccc.int/?cfsid=1475.

[38] Véase la nota 21 *supra* (a partir del segundo 1:13:40).

B. Examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación*

(Subtema 10 b) del programa)

66. En la primera sesión, el OSE y el OSACT acordaron aplazar el examen de este asunto hasta su 65º período de sesiones.

C. Orientación relativa a las comunicaciones sobre la adaptación

(Subtema 10 c) del programa)

1. Deliberaciones

67. En su primera sesión, el OSE acordó que este subtema se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Marie Wien Fjell (Noruega) y Thomas Lerenten Lelekoitien (Kenya).

68. En la reanudación de su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

69. El OSE acordó seguir examinando este asunto en su 65º período de sesiones tomando como base la nota oficiosa que puede consultarse en el sitio web de la Convención Marco[39].

XI. Asuntos relacionados con los países menos adelantados

(Tema 11 del programa)

1. Deliberaciones

70. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Rik den Hoedt (Reino de los Países Bajos) y Ephraim Shitima (Zambia).

71. En la reanudación de su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

72. El OSE acogió con beneplácito el informe sobre la 49ª reunión del GEPMA[40], celebrada en Nuakchot (Mauritania) del 24 al 27 de febrero de 2026.

73. El OSE acogió con beneplácito también la satisfactoria celebración de la Expo PNAD de 2026 en Kigali (Rwanda), del 18 al 21 de mayo de 2026, y de la Expo PNAD regional para Asia y el Pacífico en Yeosu (República de Corea), del 21 al 25 de abril de 2026, durante la primera Semana del Clima de 2026.

74. El OSE expresó reconocimiento al Gobierno de Mauritania por haber acogido la 49ª reunión del GEPMA, así como al Gobierno de la República de Corea por haber acogido la Expo PNAD regional para Asia y el Pacífico y al Gobierno de Rwanda por haber acogido la Expo PNAD de 2026.

75. El OSE acogió con beneplácito el programa de trabajo del GEPMA para 2026-2027[41].

76. El OSE acogió con beneplácito también la presentación de los PNAD[42] de Lesotho, Tuvalu y la República Unida de Tanzanía desde su 63er período de sesiones, observó con reconocimiento los esfuerzos que estaban realizando muchos PMA para formular y ejecutar

[39] https://docs.unfccc.int/documents/10000162.
[40] FCCC/SBI/2026/8.
[41] Figura en el documento FCCC/SBI/2026/8, anexo II.
[42] Todos los PNAD pueden consultarse en https://napcentral.org/submitted-naps.

los PNAD, y alentó a los PMA que aún no lo hubieran hecho a que iniciasen el proceso de formulación y ejecución de los PNAD.

77. El OSE observó que, al 13 de marzo de 2026:

a) De los 44 PMA, 27 habían preparado su PNAD y lo habían entregado a la Central de los PNAD[43], 3 tenían borradores de PNAD que esperaban finalizar y entregar en 2026[44], 10 estaban en proceso de formular su PNAD con el apoyo de diversas organizaciones[45], 2 aún no habían comenzado a formularlo[46] y se seguía esperando información de 2 PMA sobre sus PNAD[47];

b) En total, 26 de los 27 PMA que habían presentado PNAD[48] también tenían propuestas aprobadas por el FVC para aplicar las medidas prioritarias previstas en sus PNAD. Las propuestas estaban dirigidas a luchar contra los riesgos climáticos relacionados con la agricultura, los ecosistemas, la energía, la salud y los recursos hídricos; y, de esos 26 PMA, 1 tenía aprobados solo proyectos de país individual[49], 3 tenían solo proyectos multipaís[50] y 22 tenían proyectos tanto de países individuales como multipaís[51].

78. El OSE observó también que:

a) A fecha de 29 de mayo de 2026, la cartera del Fondo de Adaptación destinada a los PMA ascendía a 612,8 millones de dólares de los Estados Unidos, repartidos entre 73 proyectos, y 41 de los 44 PMA habían accedido a sus recursos[52];

b) A fecha de 15 de junio de 2026, el FVC había aprobado 122 proyectos en apoyo de las prioridades de adaptación en los PMA, por un importe de 4.520 millones de dólares de los Estados Unidos: 27 de ellos, por un valor de 949 millones de dólares, se habían concedido a 16 entidades con acceso directo, y se habían aprobado 17 proyectos en el marco del Servicio de Preparación de Proyectos del FVC, por un importe de 11,6 millones de dólares, para apoyar la formulación de proyectos a gran escala en consonancia con las prioridades de ejecución de los PNAD de los PMA.

79. El OSE acogió con satisfacción el respaldo otorgado por el Consejo del Fondo PMA/FECC, en su 40ª reunión, celebrada el 2 de junio de 2026, a la estrategia de programación del FMAM sobre la adaptación al cambio climático para el Fondo PMA y el FECC correspondiente al período de la novena reposición del FMAM (del 1 de julio de 2026 al 30 de junio de 2030) y las mejoras operacionales[53], y acogió con beneplácito también la aprobación por parte del Consejo, en la misma reunión, del programa de trabajo del Fondo PMA y el FECC para el período de la octava reposición del FMAM (del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2026).

80. El OSE hizo notar la aprobación por el Consejo del Fondo PMA/FECC, en su 40ª reunión, de una donación en el marco del Fondo PMA por valor de 64,71 millones de dólares de los Estados Unidos para proyectos en Bangladesh, Guinea-Bissau, las Islas Salomón, la República Democrática del Congo, el Senegal, el Sudán y el Togo.

[43] Bangladesh, Benin, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chad, Etiopía, Haití, Kiribati, Lesotho, Liberia, Madagascar, Mozambique, Nepal, Níger, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzanía, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Timor-Leste, Togo, Tuvalu y Zambia.

[44] Angola, Malawi y Malí.

[45] Comoras, Eritrea, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Islas Salomón, Mauritania, Rwanda, Senegal y Uganda.

[46] Djibouti y Yemen.

[47] Afganistán y Myanmar.

[48] Todos los países enumerados en la nota 44 *supra*, salvo la República Centroafricana.

[49] Haití.

[50] Chad, Lesotho y República Democrática del Congo.

[51] Bangladesh, Benin, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Etiopía, Kiribati, Liberia, Madagascar, Mozambique, Nepal, Níger, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzanía, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Timor-Leste, Togo, Tuvalu y Zambia.

[52] Todos los PMA salvo la República Democrática del Congo, Sudán del Sur y Timor-Leste.

[53] Puede consultarse en https://www.thegef.org/council-meeting-documents/gef-ldcf-sccf-02-sm4-01.

81. El OSE observó con preocupación que siete propuestas de adaptación que habían recibido la aprobación técnica para recibir financiación del Fondo PMA y seis proyectos de adaptación medianos en el marco del Fondo PMA no recibirían financiación durante el período restante de la octava reposición del FMAM debido a la falta de fondos disponibles en el Fondo PMA.

82. El OSE expresó reconocimiento al GEPMA y a la secretaría por su inestimable labor de respaldo a los PMA, entre otras cosas apoyando sus esfuerzos para establecer procesos de planificación, políticas y planes nacionales de adaptación para 2025, y a avanzar en su implementación para el año 2030[54].

83. El OSE recordó el párrafo 14 de la decisión 15/CP.30, en el que se pedía al GEPMA que en el informe que debía presentar al OSE en su 65º período de sesiones incluyera un resumen de las opiniones intercambiadas entre las organizaciones pertinentes y otros interesados durante la Expo PNAD de 2026 sobre la mejora de la prestación de apoyo a los PMA para la ejecución de los PNAD.

84. El OSE recordó también el párrafo 12 de la decisión 8/CP.30, en que se pedía al GEPMA que, en colaboración con el Comité de Adaptación y el Comité Permanente de Financiación y basándose en los informes pertinentes, compusiera una visión general de las corrientes de financiación para el clima y del apoyo financiero proporcionado por las Partes que son países desarrollados a las Partes que son países en desarrollo para la formulación y ejecución de los PNAD, a fin de incluirla en el informe de 2026 sobre los progresos realizados en el proceso de formulación y ejecución de los PNAD que el OSE examinaría en su 65º período de sesiones.

85. El OSE inició su evaluación de la marcha de los trabajos del GEPMA y de su mandato, centrándose en la evolución de las necesidades de los PMA y teniendo en cuenta la información contenida en el informe de síntesis[55] elaborado por la secretaría sobre esta cuestión[56].

86. El OSE acordó continuar la evaluación de la marcha de los trabajos del GEPMA y de su mandato, centrándose en la evolución de las necesidades de los PMA en el OSE 65, teniendo en cuenta los proyectos de texto de decisión[57] elaborados por los cofacilitadores de este tema del programa en el período de sesiones en curso, con vistas a recomendar proyectos de decisión sobre la cuestión para que la CP, en su 31er período de sesiones, y la CP/RA, en su 8º período de sesiones, pudieran examinarlos y aprobarlos.

XII. Cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología

(Tema 12 del programa)

A. Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima*

(Subtema 12 a) del programa)

87. En su primera sesión, el OSE acordó que este subtema se examinaría conjuntamente con el tema 9 del programa del OSACT 64, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Elfriede-Anna More (Austria) y Ashabrick Nantege (Uganda).

88. En la reanudación de la cuarta sesión, el OSE y el OSACT recomendaron sendos proyectos de decisión sobre este asunto a la CP y a la CP/RA para que los examinaran y aprobaran en sus períodos de sesiones 31º y 8º, respectivamente[58].

[54] De conformidad con la decisión 1/CMA.5, párr. 59.
[55] FCCC/SBI/2026/11.
[56] De conformidad con la decisión 15/CP.30, párr. 19.
[57] Puede consultarse en https://docs.unfccc.int/documents/10000207.
[58] Los proyectos de decisión figuran en los documentos FCCC/SBI/2026/15/Add.1 y FCCC/SBSTA/2026/5/Add.1.

89. Formuló una declaración el representante de una Parte[59].

B. Alineación entre los procesos relativos al examen del Centro y Red de Tecnología del Clima y la evaluación periódica del Mecanismo Tecnológico

(Subtema 12 b) del programa)

90. En la primera sesión, el OSE y el OSACT acordaron aplazar el examen de este asunto hasta su 68º período de sesiones (junio de 2028).

C. Entidad anfitriona del Centro de Tecnología del Clima

(Subtema 12 c) del programa)

1. Deliberaciones

91. En su primera sesión, el OSE acordó que este subtema se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Mareer Mohamed Husny (Maldivas) y Stig Svenningsen (Noruega).

92. En la reanudación de su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

93. El OSE resaltó que el objetivo de las funciones revisadas del CTC[60] y de la solicitud de propuestas para acoger el CTC[61] era reforzar el desarrollo y la transferencia de tecnología.

94. El OSE expresó su agradecimiento al panel de evaluación constituido para evaluar las propuestas presentadas para acoger el CTC[62] por haber preparado un informe sobre la evaluación de dichas propuestas[63] y por haber dirigido el proceso de evaluación con arreglo a los criterios para evaluar y seleccionar la entidad anfitriona del CTC[64].

95. El OSE observó que la secretaría había publicado el 16 de enero de 2026 la solicitud de propuestas para acoger el CTC, en la que se invitaba a las organizaciones interesadas, incluidos los consorcios de organizaciones, a que presentaran sus propuestas a más tardar el 16 de marzo de 2026[65]. También observó que se habían recibido 22 propuestas en respuesta a dicha solicitud y que los resúmenes ejecutivos de las 6 propuestas que contenían toda la información requerida[66] se habían publicado en el sitio web de la Convención Marco[67] el 31 de marzo de 2026.

96. El OSE expresó su agradecimiento a la secretaría por haber prestado apoyo al panel de evaluación a que se hace referencia en el párrafo 94 *supra* en la elaboración del informe mencionado en ese mismo párrafo.

97. El OSE tomó nota con agradecimiento de los esfuerzos realizados por las entidades que habían respondido a la solicitud de propuestas para acoger el CTC.

98. El OSE examinó el informe mencionado en el párrafo 94 *supra* y tomó nota de que el panel de evaluación a que se hace referencia en ese mismo párrafo había preseleccionado dos

[59] Véase la nota 21 *supra* (a partir del segundo 0:46:40).
[60] Figuran en la decisión 10/CP.30, anexo I.
[61] Puede consultarse en https://unfccc.int/topics/climate-technology/resources/host-of-the-climate-technologycentre.
[62] Véase la decisión 10/CP.30, párrs. 8 a 10, reafirmados en la decisión 17/CMA.7, párr. 6.
[63] FCCC/SBI/2026/13.
[64] Figuran en el anexo II de las decisiones 10/CP.30 y 17/CMA.7.
[65] De conformidad con la decisión 10/CP.30, párr. 8 a).
[66] Según lo dispuesto en el anexo 3 de la solicitud de propuestas, que puede consultarse en https://unfccc.int/topics/climatetechnology/resources/host-of-the-climate-technology-centre.
[67] https://unfccc.int/host_ctc#Executive-Summaries.

propuestas que contenían la información requerida a que se hace referencia en el párrafo 95 *supra* y cumplían los criterios mencionados en el párrafo 94 *supra*.

99. El OSE recomendó que el PNUMA fuera la entidad anfitriona del CTC.

100. El OSE alentó al PNUMA a que colaborase, cooperase y estableciese alianzas, según procediera, con asociados potenciales, como la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial o la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, entre otros, según resultara pertinente, con el fin de aprovechar las ventajas comparativas de estas organizaciones.

101. El OSE recordó los párrafos 12 y 13 de la decisión 10/CP.30 y los párrafos 8 y 9 de la decisión 17/CMA.7, y pidió a la secretaría que, conjuntamente con el PNUMA, preparara el proyecto de memorando de entendimiento entre la CP, la CP/RA y el PNUMA relativo a la acogida del CTC basándose en los elementos de dicho memorando que figuran en el anexo II, para que el OSE lo examinara en su 65º período de sesiones.

102. El OSE acordó seguir examinando este asunto en su 65º período de sesiones teniendo en cuenta el proyecto de texto[68] preparado por los cofacilitadores de este subtema del programa en el período de sesiones en curso.

D. Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero
(Subtema 12 d) del programa)

103. En su primera sesión, el OSE acordó que este subtema se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Omar Alcock (Jamaica) y Céline Phillips (Francia).

104. En la reanudación de la cuarta sesión, el OSE recomendó un proyecto de decisión sobre este asunto para que la CP lo examinara y aprobara en su 31er período de sesiones[69].

E. Segunda evaluación periódica con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 69 de la decisión 1/CP.21
(Subtema 12 e) del programa)

1. Deliberaciones

105. En su primera sesión, el OSE acordó que este subtema se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Pemy Gasela (Sudáfrica) y Stephen Minas (Chipre).

106. En la reanudación de su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

107. Recordando las decisiones 1/CP.16, 1/CP.21, 10/CP.30, 15/CMA.1, 16/CMA.1, 17/CMA.3, 20/CMA.4 y 17/CMA.7, el OSE inició la segunda evaluación periódica de la eficacia e idoneidad del apoyo prestado al Mecanismo Tecnológico en su labor de respaldo a la aplicación del Acuerdo de París en las cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología, según lo acordado en la decisión 1/CP.21 y de conformidad con el alcance y las modalidades de la evaluación[70].

108. El OSE recordó que la evaluación periódica debería llevarse a cabo de forma transparente, inclusiva y participativa, y que sus resultados deberían servir de aportación al balance mundial[71].

[68] Puede consultarse en https://docs.unfccc.int/documents/10000214.
[69] El texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBI/2026/15/Add.1.
[70] De conformidad con la decisión 20/CMA.4, párr. 11. El alcance y las modalidades figuran en el anexo de la decisión 16/CMA.1.
[71] Decisión 16/CMA.1, párrs. 2 y 4.

109. El OSE recordó también que el resultado de la evaluación periódica debería servir de guía para mejorar la eficacia del Mecanismo Tecnológico y lograr que recibiera un mayor apoyo en su labor de respaldo a la aplicación del Acuerdo de París[72].

110. El OSE pidió a la secretaría que elaborara un informe provisional sobre la segunda evaluación periódica para que el OSE lo examinara en su 66º período de sesiones (junio de 2027).

111. El OSE pidió también a la secretaría que, al elaborar el informe provisional a que se refiere el párrafo 110 *supra* y de conformidad con el alcance y las modalidades de la evaluación periódica, tuviera en cuenta, según procediera:

a) Las decisiones de la CP/RA relativas a la labor del Mecanismo Tecnológico adoptadas desde la conclusión de la primera evaluación periódica, entre ellas las decisiones 17/CMA.7 y 18/CMA.7;

b) Las prioridades en materia tecnológica identificadas por los países en desarrollo en sus evaluaciones de las necesidades de tecnología, sus planes de acción tecnológica, sus informes bienales de transparencia, sus PNAD, sus contribuciones determinadas a nivel nacional, sus estrategias de desarrollo a largo plazo con bajas emisiones y sus estrategias a largo plazo;

c) La medida en que el apoyo hubiera estado a la altura de los presupuestos y planes del Mecanismo Tecnológico;

d) Los documentos y resultados derivados del tercer examen independiente del CRTC, evitando al mismo tiempo la duplicación de esfuerzos.

F. Programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología
(Subtema 12 f) del programa)

112. En su primera sesión, el OSE acordó aplazar el examen de este asunto hasta su 65º período de sesiones.

XIII. Cuestiones relacionadas con la financiación
(Tema 13 del programa)

A. Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación
(Subtema 13 a) del programa)

1. Deliberaciones

113. En su primera sesión, el OSE acordó que este subtema se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Koosje Beumer-van der Loo (Reino de los Países Bajos) e Isatou F. Camara (Gambia).

114. En la reanudación de su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

115. El OSE prosiguió su examen de tres mandatos distintos:

a) La cuestión de los arreglos del Fondo de Adaptación para que esté exclusivamente al servicio del Acuerdo de París;

b) El inicio del quinto examen del Fondo de Adaptación;

c) La cuestión relativa a la composición de la Junta del Fondo de Adaptación.

[72] Decisión 16/CMA.1, párr. 5.

116. El OSE observó que se habían logrado avances en las cuestiones relativas a los arreglos del Fondo de Adaptación para que esté exclusivamente al servicio del Acuerdo de París y al inicio del quinto examen.

117. El OSE convino en seguir examinando las cuestiones mencionadas en el párrafo 115 a) a c) *supra* durante su 65º período de sesiones, sobre la base de la labor realizada y los avances logrados en el período de sesiones en curso, y de los proyectos de texto, que pueden consultarse en el sitio web de la Convención Marco sobre el Cambio Climático[73].

118. El OSE señaló que esas conclusiones no prejuzgaban los resultados finales de su 65º período de sesiones.

B. Segundo examen de las funciones del Comité Permanente de Financiación
(Subtema 13 b) del programa)

119. En su primera sesión, el OSE acordó aplazar el examen de este asunto hasta su 65º período de sesiones.

XIV. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad
(Tema 14 del programa)

1. Deliberaciones

120. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Abzeita Djigma (Burkina Faso) y Marie Vadronick (Francia).

121. En la reanudación de su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

a) Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad con arreglo a la Convención

i) Labor anual de vigilancia de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención

122. El OSE acogió con beneplácito los informes de síntesis preparados por la secretaría acerca de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo establecido en virtud de la decisión 2/CP.7, y acerca de la labor de fomento de la capacidad realizada por los órganos establecidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto, así como por los órganos al servicio del Acuerdo de París[74].

123. El OSE reconoció los avances logrados, a nivel individual, institucional y sistémico, con respecto a la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención.

124. El OSE reiteró que seguían existiendo carencias y necesidades en el tratamiento de las esferas en que los países en desarrollo necesitaban reforzar su capacidad, inicialmente señaladas en el ámbito del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo[75], especialmente en el caso de las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, como los PMA y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

[73] https://docs.unfccc.int/documents/10000181.
[74] FCCC/SBI/2026/5 y FCCC/SBI/2026/1, respectivamente.
[75] Véase la decisión 2/CP.7, anexo, párr. 15.

125. El OSE señaló que era necesario redoblar los esfuerzos para atender las carencias y necesidades de fomento de la capacidad existentes y emergentes de los países en desarrollo en relación con la aplicación del Acuerdo de París, y que las Partes notificaban a menudo carencias y necesidades[76] en esferas que no estaban incluidas en el ámbito actual del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo por cuanto se refería a la Convención.

126. El OSE puso de relieve la importancia del portal sobre el fomento de la capacidad[77] y del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad como vías para el intercambio eficaz y constante de información, buenas prácticas y lecciones aprendidas entre un amplio abanico de interesados tanto dentro como fuera del marco de la Convención.

127. El OSE tomó nota con aprecio de los resultados de la 15ª reunión del Foro de Durban, celebrada durante el período de sesiones en curso, sobre el apoyo práctico al fomento de la capacidad para los países en desarrollo, de los planes sobre el clima a los proyectos financiados[78], que estaban alineados con el ámbito de atención prioritaria para 2025-2026 del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, a saber, el fomento de la capacidad para diseñar estrategias de inversión holísticas y proyectos financiables y recabar la implicación de los interesados, con miras a reforzar la implementación de las contribuciones determinadas a nivel nacional y la ejecución de los PNAD en los países en desarrollo.

ii) Quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención

128. El OSE recomendó un proyecto de decisión sobre esta cuestión a la CP para que lo examinara y aprobara en su 31er período de sesiones[79].

iii) Sexto examen de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición con arreglo a la Convención

129. El OSE recomendó un proyecto de decisión sobre esta cuestión a la CP para que lo examinara y aprobara en su 31er período de sesiones[80].

b) Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

i) Labor anual de vigilancia de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo al Protocolo de Kyoto

130. El OSE acogió con beneplácito los informes de síntesis preparados por la secretaría acerca de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo establecido en virtud de la decisión 2/CP.7 y reafirmado en la decisión 29/CMP.1, y acerca de la labor de fomento de la capacidad realizada por los órganos establecidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto, así como por los órganos al servicio del Acuerdo de París[81], en la medida en que se referían a los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto.

131. El OSE reconoció los avances logrados en la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo al Protocolo de Kyoto.

132. El OSE puso de relieve la importancia del portal sobre el fomento de la capacidad y del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad como vías para el intercambio eficaz y constante de información, buenas prácticas y lecciones aprendidas entre un amplio abanico de interesados tanto dentro como fuera del marco de la Convención y su Protocolo de Kyoto.

[76] Véase el documento FCCC/SBI/2026/5, cap. V.
[77] https://unfccc.int/cbportal.
[78] Véase https://unfccc.int/event/15th-durban-forum-on-capacity-building-from-climate-plans-to-funded-projects-mandated-event.
[79] El texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBI/2026/15/Add.1.
[80] Véase la nota 79 *supra*.
[81] FCCC/SBI/2026/5 y FCCC/SBI/2026/1, respectivamente.

133. El OSE tomó nota con aprecio de los resultados de la 15ª reunión del Foro de Durban, celebrada durante el período de sesiones en curso, sobre el apoyo práctico al fomento de la capacidad para los países en desarrollo, de los planes sobre el clima a los proyectos financiados, que estaban alineados con el ámbito de atención prioritaria para 2025-2026 del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, a saber, el fomento de la capacidad para diseñar estrategias de inversión holísticas y proyectos financiables y recabar la implicación de los interesados, con miras a reforzar la implementación de las contribuciones determinadas a nivel nacional y la ejecución de los PNAD en los países en desarrollo.

ii) Quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo al Protocolo de Kyoto

134. El OSE recomendó un proyecto de decisión sobre esta cuestión a la CP/RP para que lo examinara y aprobara en su 21er período de sesiones (noviembre de 2026)[82].

iii) Sexto examen de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición con arreglo al Protocolo de Kyoto

135. El OSE recomendó un proyecto de decisión sobre esta cuestión a la CP/RP para que lo examinara y aprobara en su 21er período de sesiones[83].

XV. Asuntos relacionados con la Acción para el Empoderamiento Climático

(Tema 15 del programa)

1. Deliberaciones

136. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Arne Riedel Escobar (Alemania) y Carol Simon (Panamá).

137. En la reanudación de su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

138. El OSE acogió con beneplácito el Diálogo sobre la AEC de 2026[84], celebrado durante el período de sesiones en curso con el objetivo de facilitar la presentación de aportaciones para orientar el examen de mitad de período del programa de trabajo de Glasgow sobre la Acción para el Empoderamiento Climático[85], encomendado para el período de sesiones en curso[86], y cuyos debates se habían centrado en la eficacia del programa de trabajo y en las carencias y necesidades que pudieran haber surgido en relación con su aplicación, y con la finalidad de orientar cualquier debate sobre la mejora del programa de trabajo, según procediera[87]. El OSE también acogió con beneplácito el taller técnico interactivo celebrado en el marco del Diálogo para las Partes y otros interesados, con el fin de examinar los posibles elementos de un nuevo plan de acción del programa de trabajo de Glasgow[88].

139. El OSE tomó nota con aprecio de las comunicaciones recibidas de las Partes y de los interesados que no son Partes antes del Diálogo y del taller técnico[89], que contribuyeron a definir el programa de estas actividades y su carácter interactivo.

140. El OSE tomó nota del informe de síntesis elaborado por la secretaría antes del examen de mitad de período del programa de trabajo de Glasgow sobre la integración de la AEC en

[82] Véase la nota 79 *supra*.
[83] Véase la nota 79 *supra*.
[84] Véase https://unfccc.int/event/in-session-action-for-climate-empowerment-ace-dialogue-2026.
[85] Figura en el anexo de las decisiones 18/CP.26 y 22/CMA.3.
[86] Párr. 11 g) de las decisiones 18/CP.26 y 22/CMA.3.
[87] Según lo dispuesto en el párr. 4 de las decisiones 17/CP.30 y 27/CMA.7.
[88] Según lo dispuesto en el párr. 5 de las decisiones 17/CP.30 y 27/CMA.7.
[89] Atendiendo a la invitación formulada en la decisión 17/CP.30, párr. 6. Las comunicaciones pueden consultarse en https://submissions.unfccc.int/?cfsid=1548.

los informes y comunicaciones pertinentes presentados por las Partes a la secretaría dentro del proceso de la Convención Marco[90].

141. El OSE inició el examen de mitad de período de los avances realizados en el marco del programa de trabajo de Glasgow y acordó continuar el examen de esta cuestión en el OSE 65, sobre la base de la nota oficiosa elaborada por los cofacilitadores de este tema del programa en el período de sesiones en curso[91], con miras a recomendar proyectos de decisión sobre la cuestión para que la CP y la CP/RA pudieran examinarlos y aprobarlos en sus períodos de sesiones 31º y 8º, respectivamente.

142. El OSE invitó a las Partes, observadores y demás interesados a que presentaran, a través del portal destinado a las comunicaciones y a más tardar el 1 de octubre de 2026, sus opiniones sobre la nota oficiosa a que se refiere el párrafo 141 *supra*, y a que incluyeran propuestas para reforzar las actividades existentes e introducir nuevos elementos mediante la racionalización y fusión de las ideas actuales, con el fin de aumentar la eficacia de un nuevo plan de acción del programa de trabajo de Glasgow.

143. El OSE solicitó a la secretaría que elaborara una recopilación de las comunicaciones recibidas en respuesta a lo dispuesto en el párrafo 142 *supra* y que las publicara de forma clara en el sitio web de la Convención Marco, con el fin de fundamentar el examen de este asunto por las Partes en el OSE 65.

144. El OSE recordó la actividad C.1 del actual plan de acción del programa de trabajo de Glasgow[92], consistente en fomentar y reforzar la capacidad y las competencias de los puntos focales nacionales para la AEC, e invitó a la secretaría a que siguiera ofreciendo oportunidades de fomento de la capacidad para dichos puntos focales nacionales.

145. El OSE tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 143 *supra*.

146. El OSE pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

XVI. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

(Tema 16 del programa)

1. Deliberaciones

147. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema se examinaría en un grupo de contacto copresidido por Kaveh Guilanpour (Georgia) y Felix Wertl (Suiza).

148. En la reanudación de su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

149. El OSE tomó nota del documento sobre las disposiciones para las reuniones intergubernamentales preparado para el período de sesiones[93].

150. El OSE destacó la importancia de los principios de apertura, transparencia e inclusión, así como de la observancia de las prácticas establecidas para la toma de decisiones sobre las disposiciones relativas a los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios, subrayó la importancia de unos procesos de negociación y de preparación y aprobación de decisiones y conclusiones abiertos, transparentes, inclusivos, consultivos y determinados por las Partes, y alentó a todas las Presidencias a que, con el apoyo de la secretaría, siguieran intensificando los esfuerzos en este sentido.

[90] FCCC/SBI/2026/2.
[91] Puede consultarse en https://docs.unfccc.int/documents/10000182.
[92] Figura en el anexo de las decisiones 23/CP.27 y 22/CMA.4. La actividad C.1 se encuentra en el cuadro 3.
[93] FCCC/SBI/2026/4.

a) Preparativos para el 31er período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el 21er período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el 8º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

151. El OSE tomó nota con aprecio de los preparativos realizados por el Gobierno de Türkiye, en colaboración con el Gobierno de Australia, para garantizar el éxito de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que tendría lugar en Antalya del 9 al 20 de noviembre de 2026, en el marco de la cual se celebrarían el 31er período de sesiones de la CP, el 21er período de sesiones de la CP/RP, el 8º período de sesiones de la CP/RA y el 65º período de sesiones de los órganos subsidiarios.

152. El OSE pidió a la secretaría que, en consulta con el Gobierno de Türkiye y en colaboración con el Gobierno de Australia, adoptara las disposiciones necesarias para facilitar el buen desarrollo de las negociaciones y la participación efectiva de las Partes y las organizaciones observadoras en la Conferencia.

153. El OSE tomó nota de que el Gobierno de Türkiye invitaría a los Jefes de Estado y de Gobierno a asistir a una Cumbre de Dirigentes que se celebraría los días 11 y 12 de noviembre de 2026.

154. El OSE invitó a la Presidencia entrante de la CP 31 a que, en consulta con la secretaría y la Mesa, ultimara los detalles de las disposiciones relativas a la Conferencia y mantuviera a las Partes informadas al respecto.

155. El OSE pidió a la secretaría que tomara nota de las opiniones expresadas por las Partes sobre los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 31, la CP/RP 21 y la CP/RA 8[94] y sobre la organización de los trabajos durante esos períodos de sesiones.

156. El OSE, destacando la necesidad de velar por la gestión eficiente del tiempo, y reiterando la importancia de que las declaraciones formuladas en las sesiones plenarias de las conferencias de las Naciones Unidas sobre el cambio climático fueran concisas[95], pidió también a las Presidencias que, con el apoyo de la secretaría, siguieran intensificando sus esfuerzos para aprovechar al máximo el tiempo disponible para las negociaciones. Alentó a las Partes y a las organizaciones observadoras a que publicaran sus declaraciones completas en el portal destinado a las comunicaciones.

b) Anfitriones de los futuros períodos de sesiones

157. El OSE reiteró que anunciar el país anfitrión de una conferencia de las Naciones Unidas sobre el cambio climático con la mayor antelación posible minimizaba los riesgos logísticos y financieros y permitía a la secretaría planificar dicha conferencia con tiempo suficiente[96].

158. El OSE observó que, de acuerdo con el principio de rotación de la Presidencia entre los grupos regionales de las Naciones Unidas, la persona que presidiría la CP 33 (noviembre de 2028) provendría de los Estados de Asia y el Pacífico.

159. El OSE instó a los Estados de Asia y el Pacífico a que ultimaran las consultas entre ellos a fin de presentar lo antes posible, y a más tardar en la CP 31, una propuesta para acoger la CP 33, que se celebraría del 6 al 17 de noviembre de 2028, de modo que se pudiera planificar con tiempo suficiente.

160. El OSE observó que, de acuerdo con el principio de rotación de la Presidencia entre los grupos regionales de las Naciones Unidas, la persona que presidiría la CP 34 (noviembre de 2029) provendría de los Estados de Europa Oriental.

161. El OSE alentó a los Estados de Europa Oriental a que agilizaran las consultas entre ellos y presentaran lo antes posible, y a más tardar en el OSE 66, una propuesta para acoger

[94] Véase el anexo IV del documento FCCC/SBI/2026/4.
[95] FCCC/SBI/2025/11, párr. 184.
[96] FCCC/SBI/2025/11, párr. 192.

la CP 34, que se celebraría del 5 al 16 de noviembre de 2029, de modo que se pudiera planificar con suficiente antelación.

162. El OSE tomó nota de las opiniones expresadas por las Partes y las organizaciones observadoras en el período de sesiones en curso sobre la mejora de la inclusividad y la accesibilidad de los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios, así como de la experiencia global de los participantes en ellos, y alentó a la secretaría, a los países anfitriones de esos períodos de sesiones y actividades aprobadas y a las Presidencias de los órganos rectores y subsidiarios, según procediera, a que siguieran esforzándose por:

a) Mejorar la accesibilidad, entre otras cosas mediante una comunicación accesible y la disponibilidad de ajustes razonables para las personas con discapacidad;

b) Reforzar la difusión oportuna de la información relativa a la logística, el funcionamiento y el calendario de las conferencias, los períodos de sesiones y las actividades aprobadas;

c) Mejorar la accesibilidad y la facilidad de uso de las plataformas digitales y las herramientas digitales relacionadas con las conferencias.

163. El OSE resaltó la importancia de garantizar la plena participación de las Partes y la participación efectiva y sustantiva de las organizaciones observadoras en los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios y en las actividades aprobadas.

164. El OSE reconoció los esfuerzos continuados de la secretaría por facilitar la participación de los delegados en los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios, así como en las reuniones de los órganos constituidos en virtud de la Convención Marco. Reiteró su preocupación por las dificultades a que hacían frente algunos delegados, en particular los de las Partes que son países en desarrollo, para obtener visados a fin de asistir a los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios y a las actividades aprobadas, incluidos los que se celebraban en la sede de la secretaría[97], e instó a las autoridades competentes a que prosiguieran sus esfuerzos por simplificar y facilitar el proceso de obtención oportuna de visados para todos los participantes, de conformidad con los respectivos acuerdos y arreglos concertados con la secretaría. El OSE reafirmó la importancia de respetar la igualdad de trato de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas[98].

165. El OSE alentó nuevamente a los anfitriones de los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios y de las actividades aprobadas a que reafirmaran su compromiso de defender los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional de los derechos humanos antes, durante y después de los períodos de sesiones y las actividades aprobadas. Hizo hincapié una vez más en la importancia de velar por que los participantes pudieran ejercer sus derechos humanos sin temor a sufrir intimidación ni consecuencias[99], respetando al mismo tiempo, sin perjuicio de las prerrogativas e inmunidades de los participantes, las leyes y reglamentos nacionales vigentes en el país anfitrión.

166. El OSE destacó que era importante que los participantes cumplieran el Código de Conducta para los eventos de la Convención Marco[100] en todos los períodos de sesiones y eventos y, sin perjuicio de sus prerrogativas e inmunidades, respetaran las leyes y reglamentos nacionales vigentes en el país anfitrión. Pidió a la secretaría que siguiera difundiendo información sobre las disposiciones para denunciar incumplimientos del Código de Conducta, entre otras cosas a través del punto focal designado[101].

[97] FCCC/SBI/2025/11, párr. 194.
[98] FCCC/SBI/2025/11, párr. 195.
[99] FCCC/SBI/2025/11, párr. 196.
[100] Puede consultarse en https://unfccc.int/about-us/code-of-conduct-for-unfccc-conferences-meetings-and-events.
[101] Se puede contactar al punto focal a través de la siguiente dirección: speakup@unfccc.int.

167. El OSE también pidió que las Partes designaran únicamente a representantes legalmente habilitados[102] para participar en los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios en calidad de delegados de las Partes y afiliados a las delegaciones, y pidió además a las Partes que revisaran y verificaran cuidadosamente la inscripción de sus delegaciones a este respecto, incluida la de los afiliados a las delegaciones, y que velaran por una gestión adecuada de las credenciales y adoptaran medidas para evitar que se vieran perturbados la integridad y el orden de los períodos de sesiones y del proceso de negociación.

168. El OSE recordó que los acuerdos con los países anfitriones debían reflejar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las correspondientes obligaciones dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos, y facilitar la participación inclusiva y efectiva de las Partes y de las organizaciones observadoras, con el fin de garantizar que los períodos de sesiones y las actividades aprobadas se celebraran en lugares donde se promoviesen y protegiesen los derechos humanos y las libertades fundamentales, y donde todos los participantes gozasen de protección efectiva contra cualquier violación o abuso de sus derechos, incluidos el acoso y el acoso sexual[103].

169. El OSE recordó también la recomendación[104] de que la secretaría y los anfitriones de las futuras conferencias y actividades aprobadas colaboraran para:

a) Adoptar disposiciones logísticas que facilitaran la participación inclusiva y efectiva de las Partes y de las organizaciones observadoras, velando, entre otras cosas, por la expedición oportuna de visados, cuando fuera necesaria, a todos los participantes; las condiciones de seguridad para todos en el lugar de celebración de la conferencia; y la facilidad de acceso a dicho lugar de celebración;

b) Asegurarse de que se dispusiera de alojamiento suficiente a una distancia razonable del lugar de celebración y de que pudiera garantizarse la seguridad de los participantes en dicho alojamiento;

c) Considerar la posibilidad de adoptar medidas de asequibilidad, que incluyeran modalidades de pago flexibles, en relación con el precio del alojamiento;

d) Considerar la posibilidad de adoptar medidas de asequibilidad en relación con las oficinas de las delegaciones, el precio de los espacios de los pabellones y los servicios prestados en el lugar de celebración.

170. El OSE alentó a los anfitriones de las futuras conferencias y actividades aprobadas, así como a la secretaría, según procediera, a que garantizaran la accesibilidad cuando seleccionaran las ciudades anfitrionas, incluida la disponibilidad de conexiones aéreas convenientes.

171. El OSE recordó la petición a la secretaría de que, cuando fuera posible, llevara a cabo misiones para recabar información logística sobre el lugar propuesto para celebrar una conferencia de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, en colaboración con el país designado por su grupo regional para acoger el período de sesiones, y que informara a la Mesa de sus conclusiones, a fin de que la planificación y la colaboración entre la secretaría y el país anfitrión designado pudieran comenzar cuanto antes[105].

172. El OSE reconoció los esfuerzos que estaban realizando la secretaría, los países anfitriones y las Presidencias entrantes de la CP para mejorar los acuerdos con los países anfitriones, con el fin de potenciar una participación inclusiva, accesible, segura y efectiva en las conferencias de las Naciones Unidas sobre el cambio climático. Alentó a los Gobiernos anfitriones a garantizar que los acuerdos con el país anfitrión entraran en vigor lo antes posible, de conformidad con la legislación nacional del país anfitrión.

173. El OSE reconoció las opiniones expresadas por las Partes y las organizaciones observadoras en el período de sesiones en curso en relación con los acuerdos con los países

[102] De conformidad con los arts. 7, párr. 6, y 20 de la Convención, el art. 24, párr. 1, del Protocolo de Kyoto, el art. 20, párr. 1, del Acuerdo de París y el proyecto de reglamento que se aplica.
[103] FCCC/SBI/2025/11, párr. 198.
[104] FCCC/SBI/2025/11, párr. 193 b).
[105] FCCC/SBI/2025/11, párr. 200.

anfitriones, y destacó las siguientes medidas adicionales para facilitar la participación inclusiva, accesible, segura y efectiva de las Partes y los observadores en las conferencias de las Naciones Unidas sobre el cambio climático:

a) Solicitar a la secretaría que:

i) Publique, en consulta con los Gobiernos anfitriones de las conferencias de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, el texto legal del acuerdo con el país anfitrión en el sitio web de la Convención Marco lo antes posible tras su entrada en vigor;

ii) Siga apoyando la aplicación de las disposiciones del acuerdo con el país anfitrión relativas a la accesibilidad, la expedición de visados, el alojamiento asequible y la participación segura e inclusiva en las conferencias de las Naciones Unidas sobre el cambio climático;

b) Invitar a los países anfitriones y a la secretaría a que informen a la Mesa sobre el estado de aplicación de los acuerdos con los países anfitriones y a que soliciten su orientación, según proceda.

c) Calendario de los futuros períodos de sesiones

174. El OSE recomendó las siguientes fechas para los períodos de reunión de 2032, a fin de que la CP las estudiara y aprobara en su 31er período de sesiones:

a) Primer período de reunión: del lunes 7 de junio al jueves 17 de junio;

b) Segundo período de reunión: del lunes 8 de noviembre al viernes 19 de noviembre.

175. El OSE también recomendó las siguientes fechas para los períodos de reunión de 2033, a fin de que la CP las estudiara y aprobara en su 31er período de sesiones:

a) Primer período de reunión: del lunes 6 de junio al jueves 16 de junio;

b) Segundo período de reunión: del lunes 7 de noviembre al viernes 18 de noviembre.

176. Al proponer las fechas de los futuros períodos de sesiones, el OSE alentó a la secretaría a que mantuviera la práctica de tener en cuenta las principales festividades religiosas con el fin de facilitar la participación plena, efectiva e inclusiva de las Partes y los observadores en el proceso de la Convención Marco.

d) Mejora de la eficiencia del proceso de la Convención Marco

177. El OSE acogió con satisfacción el rico intercambio de opiniones mantenido entre las Partes en el presente período de sesiones sobre la mejora de la eficiencia del proceso de la Convención Marco a fin de aumentar el nivel de ambición y reforzar la implementación, reconociendo al mismo tiempo que los programas y los mandatos reflejaban la urgente necesidad de hacer frente al cambio climático. Subrayó que los esfuerzos y las medidas destinados a aumentar la eficiencia del proceso de la Convención Marco, incluidos los mencionados en los párrafos 179 y 182 *infra*, debían preservar su carácter determinado por las Partes, respetar los mandatos acordados y el proyecto de reglamento que se aplicaba, y posibilitar la participación inclusiva y efectiva de las Partes y de las organizaciones observadoras en el proceso.

178. El OSE reiteró la invitación a las Partes a que procuraran actuar con eficiencia al examinar los asuntos incluidos en los temas del programa de los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios, sin dejar de respetar tanto el enfoque determinado por las Partes, característico del proceso de la Convención Marco, como el proyecto de reglamento que se aplicaba[106].

179. El OSE reconoció los esfuerzos realizados por todas las Presidencias, con el apoyo de la Mesa y la secretaría, para mejorar la coordinación y reforzar la eficiencia, la transparencia

[106] FCCC/SBI/2025/19, párr. 133. Véase también el documento FCCC/SBI/2025/11, párr. 176.

y la inclusión del proceso de la Convención Marco; alentó a las Presidencias y a la secretaría a que prosiguieran con estos esfuerzos; y alentó además a que se siguieran fortaleciendo la realización y la organización de los trabajos en el marco de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París. A tal efecto, el OSE:

a) Alentó a todas las Presidencias a que, con el apoyo de la secretaría, siguieran esforzándose por adoptar enfoques transparentes, inclusivos, consultivos y eficaces en la conducción de las negociaciones, así como en la preparación y adopción de decisiones y conclusiones, entre otras cosas garantizando el acceso oportuno a los proyectos de texto, la claridad en cuanto a las modalidades y procedimientos de negociación, y oportunidades inclusivas y equitativas para que todas las Partes participaran en las consultas;

b) Alentó a todas las Presidencias a que prosiguieran sus esfuerzos para facilitar la adopción de decisiones de las Partes de forma abierta, transparente e inclusiva;

c) Invitó a las Presidencias de los órganos rectores y subsidiarios, así como a las Presidencias entrantes a que, con el apoyo de la secretaría, prosiguieran sus esfuerzos por mejorar la planificación, la coherencia y la coordinación entre los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios y las esferas de trabajo conexas del proceso de la Convención Marco;

d) Alentó los esfuerzos de la secretaría y de todas las Presidencias dirigidos a mejorar la eficacia de la programación de las negociaciones y las actividades aprobadas, entre otras cosas reduciendo al mínimo los solapamientos, siempre que fuera posible, y comunicando los cambios en el calendario de manera oportuna;

e) Alentó a que se siguiera haciendo lo posible por mejorar la claridad jurídica y la calidad de los proyectos de decisión y de conclusiones, entre otras cosas mediante la prestación de apoyo por parte de la secretaría y de todas las Presidencias;

f) Recordó su petición a la secretaría de que prestara apoyo a los delegados de las Partes, en particular a los representantes de la juventud, para aumentar su capacidad de participar en el proceso de negociación, y de que publicara en el sitio web de la Convención Marco[107] material de formación y otros materiales pertinentes, y pidió a la secretaría que ofreciera información actualizada sobre el apoyo prestado a ese respecto;

g) Invitó a las Partes a que examinaran las posibles repercusiones de la aprobación de programas cada vez más extensos en la participación efectiva de las delegaciones pequeñas.

180. El OSE reconoció las medidas que habían estado adoptando las Presidencias y la secretaría para optimizar la organización del trabajo durante los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios, lograr una gestión más eficiente del tiempo y de las deliberaciones, y garantizar la disponibilidad oportuna de los documentos, y los alentó a que prosiguieran sus esfuerzos en este sentido.

181. El OSE instó a las Partes a que respetaran y apoyaran la función de todas las Presidencias de dirigir el proceso de la Convención Marco de manera imparcial, transparente y eficiente, y a que se implicaran de forma constructiva en las deliberaciones para facilitar el logro de resultados oportunos.

182. El OSE observó las dificultades relacionadas con el creciente número de actividades aprobadas y destacó las siguientes medidas destinadas a mejorar la programación, la coordinación, la organización y la eficiencia de dichas actividades, con el fin de facilitar la preparación, la coordinación y la participación oportunas de todas las Partes y los observadores, así como el uso eficiente del tiempo, los recursos y los espacios de reunión:

a) Reiterar la petición de que la secretaría siguiera agrupando, siempre que fuera posible, las actividades aprobadas[108], e invitar a la secretaría y a las Presidencias a que siguieran estudiando formas de mejorar la organización, la coordinación, la programación y

[107] FCCC/SBI/2025/11, párr. 209 b).
[108] FCCC/SBI/2025/19, párr. 134.

la agrupación de dichas actividades, siempre que fuera posible, señalando la necesidad de velar por que se dispusiera de tiempo suficiente para las negociaciones;

b) Alentar a las Partes, a las Presidencias y a la secretaría a que, cuando procediera y fuera factible, utilizaran modalidades de participación híbridas para las actividades aprobadas, teniendo en cuenta los distintos husos horarios y la necesidad de facilitar una participación inclusiva y equitativa, y señalando que la participación virtual planteaba dificultades a algunas Partes;

c) Pedir a la secretaría y a las Presidencias que, siempre que fuera posible, publicaran los documentos, notas conceptuales e información relativa a las actividades aprobadas con al menos dos semanas de antelación a estos, con el fin de facilitar la preparación y coordinación oportunas de las Partes y los observadores;

d) Pedir a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, examinara, entre otras cosas, el número, los formatos, la duración, la organización y la costoeficacia de las anteriores actividades aprobadas, con vistas a formular recomendaciones al respecto para someterlas al examen del OSE en su 66º período de sesiones.

183. El OSE recordó la recomendación de que todas las reuniones que tuvieran lugar un día sábado durante el primer período de reunión del año de los órganos subsidiarios concluyeran a mediodía a más tardar[109], y recomendó que dichas disposiciones siguieran estando sujetas a las necesidades de negociación, señalando la importancia de facilitar la programación de las actividades aprobadas y otros eventos, así como de las reuniones oficiosas entre las Partes.

184. El OSE acogió con satisfacción el rico intercambio de opiniones mantenido entre las Partes en el período de sesiones en curso sobre las propuestas para mejorar la gestión de los programas cada vez más extensos de los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios, con el fin de asegurar que se dispusiera de tiempo suficiente para examinar con eficacia los mandatos.

185. El OSE invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras a que presentaran a través del portal destinado a las comunicaciones, a más tardar el 31 de marzo de 2027, sus opiniones sobre posibles medidas para mejorar la eficiencia del proceso de la Convención Marco, en particular en lo relativo a la organización de los trabajos y la gestión de los programas y las actividades aprobadas.

186. El OSE pidió a la secretaría que elaborara un documento informativo, sobre la base de las comunicaciones recibidas de las Partes y las organizaciones observadoras sobre la cuestión a que se hace referencia en el párrafo 185 *supra*, que incluyera recomendaciones sobre nuevas medidas para mejorar la eficiencia del proceso de la Convención Marco, con el fin de examinarlo en su 66º período de sesiones.

187. El OSE acordó que, en su 66º período de sesiones, seguiría examinando la cuestión de la mejora de la eficiencia del proceso de la Convención Marco.

e) Favorecimiento de la implicación de las organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental

188. El OSE puso de relieve las valiosas contribuciones de las organizaciones observadoras para impulsar el logro de resultados ambiciosos en el contexto del proceso de la Convención Marco, así como la importancia de una participación abierta, inclusiva y sustantiva de los observadores en dicho proceso, sin dejar de preservar el enfoque determinado por las Partes, característico del proceso, y tomó nota con reconocimiento de las declaraciones realizadas sobre este asunto por los distintos grupos en el proceso de la Convención Marco.

189. El OSE tomó nota del informe[110] de la secretaría sobre los esfuerzos dirigidos a mejorar el equilibrio regional en la participación de las organizaciones observadoras en los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios, así como en las actividades aprobadas y los eventos paralelos; mejorar la transparencia en lo relativo a los participantes;

[109] FCCC/SBI/2014/8, párr. 213.
[110] FCCC/SBI/2026/4.

y asegurar una representación más diversa de los observadores, incluido el grupo de las personas con discapacidad.

190. El OSE también tomó nota del elevado número de solicitudes de admisión y del importante aumento del número de organizaciones admitidas como observadoras en el proceso de la Convención Marco, y señaló las dificultades físicas y logísticas que ello conllevaba.

191. El OSE invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras a que presentaran a través del portal destinado a las comunicaciones, a más tardar el 31 de marzo de 2027, sus opiniones sobre formas de hacer frente con carácter urgente a las dificultades mencionadas en el párrafo 190 *supra*, tomando en consideración la necesidad de mantener el equilibrio regional y la diversidad entre las organizaciones admitidas en calidad de observadores en el proceso de la Convención Marco.

192. El OSE pidió a la secretaría que elaborara un documento, sobre la base de las comunicaciones recibidas de las Partes y las organizaciones observadoras sobre la cuestión a la que se hace referencia en el párrafo 191 *supra*, en el que se esbozaran opciones para hacer frente a las dificultades mencionadas en el párrafo 190 *supra*, con el fin de examinarlo en su 66º período de sesiones.

193. El OSE recordó su invitación a las Partes, según procediera, a que examinaran las repercusiones que podía tener el registro de las credenciales de los afiliados a las delegaciones en el número de participantes en las conferencias, así como en la capacidad de gestión, en la presión ejercida sobre los servicios de conferencias y sobre el precio y la disponibilidad de alojamientos, y en la participación de los observadores[111].

194. El OSE pidió a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, aplicara los mandatos derivados de conclusiones anteriores relativos a la participación de los observadores en el proceso de la Convención Marco, incluidos los relacionados con la prestación de apoyo específico al fomento de la capacidad y el ofrecimiento de oportunidades de participación, tanto entre períodos de sesiones como durante estos, a las organizaciones observadoras recientemente admitidas y a las organizaciones de regiones infrarrepresentadas.

195. El OSE tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 179 e) y f), 182 d), 186, 192 y 194 *supra*.

196. El OSE pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

XVII. Disposiciones relativas a la financiación de infraestructuras, procesos y fomento de la capacidad para la puesta en práctica de las orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París

(Tema 17 del programa)

1. Deliberaciones

197. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Pacifica F. Achieng Ogola (Kenya) y Peer Stiansen (Noruega).

198. En la reanudación de su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

[111] FCCC/SBI/2025/11, párr. 193 a).

2. Conclusiones

199. El OSE examinó la suficiencia y estabilidad de la financiación destinada al funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura que requiere el artículo 6, párrafo 2[112]; al examen técnico por expertos sobre el artículo 6[113]; y a las actividades de fomento de la capacidad en relación con el artículo 6, párrafo 2[114].

200. El OSE tomó nota del documento técnico actualizado elaborado por la secretaría sobre las opciones de financiación de las actividades relacionadas con la infraestructura y los procesos que requiere el artículo 6, párrafo 2[115].

201. El OSE tomó asimismo conocimiento de la nota oficiosa[116] preparada por los cofacilitadores de este tema del programa, en la que se recogen las opiniones expresadas por las Partes en el período de sesiones en curso sobre los asuntos a que se hace referencia en el párrafo 199 *supra*.

202. Con el fin de facilitar las deliberaciones sobre los asuntos a que se hace referencia en el párrafo 199 *supra*, el OSE pidió a su Presidenta que elaborara un documento oficioso, que incluyera propuestas de texto, teniendo en cuenta las opiniones pertinentes expresadas por las Partes en el período de sesiones en curso y recogidas en la nota oficiosa mencionada en el párrafo 201 *supra*, para que el OSE lo examinara en su 65º período de sesiones con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre dichos asuntos a la CP/RA para que lo examinara y aprobara en su octavo período de sesiones.

203. El OSE tomó nota del importante déficit de financiación mencionado en el documento técnico actualizado a que se hace referencia en el párrafo 200 *supra* y expresó preocupación en torno a la puesta en marcha de la infraestructura y los procesos que requiere el artículo 6, párrafo 2.

204. El OSE recordó el párrafo 30 de la decisión 19/CMA.7, en el que se instaba a las Partes a que hicieran contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para actividades suplementarias a fin de permitir el pleno desarrollo, establecimiento y funcionamiento de la infraestructura que requiere el artículo 6, párrafo 2, la realización de los exámenes técnicos por expertos sobre el artículo 6 y las actividades de fomento de la capacidad de la secretaría en relación con el artículo 6, párrafo 2.

205. El OSE instó a la secretaría a que intensificara su labor de recaudación de fondos con el fin mencionado en el párrafo 204 *supra*.

206. El OSE pidió a la secretaría que, en su informe anual a la CP/RA sobre la aplicación del artículo 6, párrafo 2, incluyera información detallada sobre las hipótesis en que se basaba el presupuesto suplementario, en consonancia con la distribución de actividades que figura en el documento técnico actualizado a que se hace referencia en el párrafo 200 *supra*, incluida información sobre los fondos disponibles en la actualidad, los gastos incurridos hasta la fecha durante el bienio en curso y los gastos previstos para el resto del bienio, de conformidad con las decisiones 20/CP.30 y 8/CMP.20, relativas a cuestiones administrativas, financieras e institucionales[117].

207. El OSE acordó que seguiría examinando este asunto en su 65º período de sesiones.

[112] Los artículos que se mencionan en las presentes conclusiones hacen referencia a artículos del Acuerdo de París.

[113] Según lo dispuesto en la decisión 2/CMA.3, anexo, cap. V.

[114] De conformidad con la decisión 19/CMA.7, párr. 27.

[115] FCCC/TP/2026/2.

[116] Puede consultarse en https://docs.unfccc.int/documents/10000151.

[117] Ni esta petición modifica el presupuesto asignado acordado para el bienio 2026-2027, incluida la asignación entre las distintas partidas presupuestarias y entre los presupuestos básico y suplementario, ni el OSE tiene intención de modificar dicho presupuesto asignado una vez haya examinado la información que se facilite en respuesta a esta petición.

XVIII. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

(Tema 18 del programa)

208. En su primera sesión, el OSE acordó que este tema se examinaría en un grupo de contacto copresidido por Lenneke Ijzendoorn (Reino de los Países Bajos) y Pacifica F. Achieng Ogola.

209. En la reanudación de su cuarta sesión, el OSE, tras haber tomado nota de la información que figura en los documentos sobre cuestiones administrativas, financieras e institucionales preparados para el período de sesiones[118], recomendó dos proyectos de decisión[119] a la CP y a la CP/RP para que los examinaran y aprobaran en sus períodos de sesiones 31º y 21º, respectivamente.

XIX. Otros asuntos

(Tema 19 del programa)

210. El OSE examinó este tema en su primera sesión. Las Partes no plantearon ningún otro asunto.

XX. Clausura e informe del período de sesiones

(Tema 20 del programa)

1. Consecuencias administrativas y presupuestarias

211. En la reanudación de la cuarta sesión, un representante de la secretaría informó al OSE de las actividades adicionales encomendadas en ese período de sesiones que requerían recursos adicionales a los previstos en el presupuesto básico aprobado para el bienio 2026-2027[120]. Las solicitudes de las actividades pertinentes figuran en las conclusiones aprobadas en relación con diversos temas del programa del OSE, incluidos temas comunes de los programas del OSE y el OSACT.

212. El representante de la secretaría señaló que las actividades solicitadas se clasificaban como temporales o a corto plazo (categoría 3)[121].

213. El representante señaló que las cantidades indicadas tenían carácter preliminar y se habían calculado atendiendo a la información disponible en ese momento, y que la secretaría esperaba que las Partes siguieran aportando fondos suplementarios para esas actividades con puntualidad y de manera previsible.

214. El representante concluyó señalando que los costos correspondientes a 2028 y 2029 se examinarían en el contexto de la preparación del presupuesto para ese bienio.

2. Clausura e informe del período de sesiones

215. En la tercera sesión del OSE, celebrada el 18 de junio conjuntamente con la tercera sesión del OSACT 64, formularon declaraciones los representantes de 36 Partes, 14 de ellos en nombre de grupos de Partes, a saber: el Grupo de África; la Alianza de los Pequeños Estados Insulares; el Grupo Árabe; el Brasil, Sudáfrica, la India y China; el Grupo de Integridad Ambiental; la Unión Europea y sus Estados miembros; el Grupo de los 77 y China; el Grupo de los Países en Desarrollo Sin Litoral; el Grupo SUR; la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe; los PMA; los Países en Desarrollo Afines; el Grupo de las

[118] FCCC/SBI/2026/6, FCCC/SBI/2026/7 y Add.1, FCCC/SBI/2026/INF.1, FCCC/SBI/2026/INF.2, FCCC/SBI/2026/INF.3/Rev.1, FCCC/SBI/2026/INF.4 y Corr.1, y FCCC/SBI/2026/INF.5 y Corr.1.

[119] El texto de los proyectos de decisión figura en el documento FCCC/SBI/2026/15/Add.1.

[120] La declaración con la evaluación preliminar de las consecuencias financieras puede escucharse en https://unfccc-events.azureedge.net/SB64_114267/agenda(a partir del segundo 1:36:50).

[121] Según la clasificación establecida para el presupuesto de la Convención Marco; véase el documento FCCC/SBI/2019/4, párr. 36.

Montañas; y el Grupo de Convergencia[122]. También formularon declaraciones representantes de los nueve grupos de organizaciones no gubernamentales de la Convención Marco, a saber: organizaciones no gubernamentales empresariales e industriales, dedicadas a los niños y los jóvenes, al medio ambiente, a los agricultores y la agricultura, independientes y de investigación, y sindicales, organizaciones de los Pueblos Indígenas, administraciones locales y autoridades municipales y el grupo de mujeres y género[123]. En el portal destinado a las comunicaciones[124] pueden consultarse las declaraciones escritas presentadas en la sesión. El Secretario Ejecutivo de la Convención Marco también presentó una declaración escrita[125].

216. En la reanudación de su cuarta sesión, el OSE examinó y aprobó el proyecto de informe del período de sesiones y autorizó a la Relatora a que, con la asistencia de la secretaría y la orientación de la Presidenta, ultimara el informe del período de sesiones y lo pusiera a disposición de las Partes.

217. La Presidenta agradeció a todas las Partes y a los observadores su constructiva participación a lo largo del período de sesiones. También dio las gracias a los copresidentes de los grupos de contacto y a los cofacilitadores de las consultas oficiosas por su trabajo, a las demás Presidencias por la estrecha colaboración mantenida y a los traductores, los técnicos y el personal del Centro Mundial de Conferencias de Bonn por su apoyo y facilitación. A continuación, la Presidenta clausuró el período de sesiones.

[122] Las declaraciones pueden escucharse en https://unfccc-events.azureedge.net/SB64_113148/agenda (a partir del segundo 0:04:47).

[123] Véase la nota 122 *supra* (a partir del segundo 2:16:23).

[124] https://submissions.unfccc.int/?cfsid=1547.

[125] Puede consultarse en https://unfccc.int/news/written-statement-of-unfccc-executive-secretary-on-closing-of-un-june-climate-meetings-sb64.

Anexo I

Mandato para el examen de 2026 del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa

I. Mandato

1. La CP/RA convino en examinar la eficacia y la eficiencia del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa y debatir sobre su continuación en el octavo período de sesiones de la CP/RA[1].

2. La CP/RA pidió a los órganos subsidiarios en su 64º período de sesiones que elaboraran el mandato para el examen y estudiaran, entre otras cosas, formas de mejorar las modalidades existentes, sin perjuicio del resultado del examen sobre la continuación del programa de trabajo[2].

3. Llevarán a cabo el examen del programa de trabajo el OSE y el OSACT.

II. Objetivo

4. El objetivo del examen es evaluar la eficacia y la eficiencia del programa de trabajo, así como formas de mejorar sus modalidades, con miras a contribuir a los debates sobre la continuación del programa de trabajo que tendrán lugar en el octavo período de sesiones de la CP/RA.

III. Alcance

5. Al llevar a cabo el examen, los órganos subsidiarios tendrán en cuenta:

a) Los progresos alcanzados en la ejecución del programa de trabajo desde su establecimiento en la decisión 1/CMA.4;

b) Las contribuciones del programa de trabajo a la consecución de su objetivo, fijado en el párrafo 1 de la decisión 3/CMA.5;

c) Si se han examinado de forma exhaustiva y sistemática todos los aspectos del programa de trabajo, enumerados en el párrafo 2 de la decisión 3/CMA.5;

d) La utilidad de los resultados del programa de trabajo para las Partes, los interesados que no son Partes y los órganos constituidos, así como para los procesos pertinentes en el marco de la Convención y del Acuerdo de París;

e) La eficacia y eficiencia de las modalidades del programa de trabajo, en particular los diálogos, la mesa redonda ministerial anual de alto nivel sobre la transición justa y los informes;

f) La inclusividad de las modalidades del programa de trabajo, en particular en lo que se refiere a facilitar la participación de las Partes y los interesados que no son Partes en la ejecución del programa de trabajo;

g) Las oportunidades de mejora de las modalidades del programa de trabajo;

h) El modo en que el examen del programa de trabajo podría contribuir al proceso de puesta en marcha del mecanismo de transición justa y viceversa, sin perjuicio del mandato establecido en el párrafo 25 de la decisión 2/CMA.7.

[1] Decisión 3/CMA.5, párr. 3.
[2] Decisión 2/CMA.7, párrs. 27 y 28.

IV. Fuentes que pueden constituir aportaciones

6. En el examen se tendrán en cuenta:

a) Las comunicaciones de las Partes y los interesados que no son Partes solicitadas en el párrafo 38 del presente documento;

b) Los informes resumidos anuales sobre los diálogos celebrados en el marco del programa de trabajo;

c) El informe resumido sobre las actividades realizadas en el marco del programa de trabajo, que se elaborará de conformidad con el párrafo 11 de la decisión 3/CMA.5;

d) El inventario de los instrumentos, iniciativas y procesos pertinentes en el marco de la Convención y el Acuerdo de París, así como de las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, y el informe de síntesis al respecto, que se elaborarán de conformidad con lo solicitado en el párrafo 24 de la decisión 2/CMA.7, especificando, si los hubiere, los ámbitos de complementariedad y coherencia;

e) Las notas oficiosas en que se resumen las mesas redondas ministeriales anuales de alto nivel sobre la transición justa;

f) El informe de síntesis que elaborará la secretaría sobre las propuestas de mejora de las modalidades presentadas por las Partes y los interesados que no son Partes de conformidad con los párrafos 35 y 36 del presente documento.

V. Modalidades

7. Para llevar a cabo el examen se utilizarán las siguientes modalidades:

a) La solicitud de presentación de comunicaciones mencionada en el párrafo 38 del presente documento;

b) El examen del informe de síntesis elaborado por la secretaría a que se hace referencia en el párrafo 6 f) *supra*;

c) La realización del examen por los órganos subsidiarios en su 65º período de sesiones por conducto del grupo de contacto conjunto sobre el programa de trabajo.

VI. Resultados previstos

8. Sobre la base de la evaluación realizada de conformidad con los párrafos 1 a 7 *supra*, los órganos subsidiarios prepararán, en su 65º período de sesiones, un proyecto de decisión en el que figurarán un conjunto de recomendaciones que respondan al objetivo del examen enunciado en el párrafo 4 *supra* para que la CP/RA lo examine en su 8º período de sesiones.

Anexo II

Elementos del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relativo a la acogida del Centro de Tecnología del Clima

Preámbulo

I. Propósito

- Establecer los términos de la relación entre la CP, la CP/RA y el PNUMA.

II. Función y responsabilidades de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

- Rendición de cuentas ante la CP y la CP/RA.
- Función de la Junta Consultiva del CRTC consistente en asesorar al CRTC sobre la ejecución del mandato y orientaciones pertinentes impartidas por la CP y la CP/RA.
- Adopción de decisiones por parte de la CP y la CP/RA y examen del informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el CRTC.
- Celebración de consultas con la entidad anfitriona sobre las decisiones que afecten a sus operaciones.

III. Función y responsabilidades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

- Disposiciones relativas a los criterios que figuran en el anexo II de las decisiones 10/CP.30 y 17/CMA.7.
- Estructura organizativa, gestión y apoyo administrativo e infraestructural.
- Nombramiento del Director o Directora del CTC.
- Nombramiento del personal básico que apoyará al CTC de manera eficaz y eficiente.
- Facilitación de información actualizada con carácter periódico sobre los asuntos relacionados con su función como entidad anfitriona del CTC, entre otros mecanismos a través del informe anual del CRTC.
- Prestación de apoyo para el cumplimiento de las funciones revisadas del CTC, de conformidad con las decisiones 10/CP.30 y 17/CMA.7.
- Planes e iniciativas de movilización de recursos.
- Colaboración, cooperación y alianzas.
- Responsabilidad respecto de la ejecución de las funciones del PNUMA en el marco del presente memorando de entendimiento.

IV. Funciones del Centro y Red de Tecnología del Clima

- Presentar informes a la CP y a la CP/RA.
- Actuar de conformidad con las decisiones pertinentes de la CP y la CP/RA.
- Funciones revisadas del CTC (figuran en el anexo I de las decisiones 10/CP.30 y 17/CMA.7, cuyo texto se incluye a continuación):
 - Con el fin de potenciar el impacto de su labor, promover el cambio transformacional y apoyar a las Partes en la labor de hacer plenamente efectivos el desarrollo y la transferencia de tecnología para mejorar la resiliencia al cambio climático y de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, el CTC facilitará el funcionamiento de una red de redes, organizaciones, plataformas e iniciativas de tecnología mundiales, regionales, nacionales y sectoriales para el desempeño de las siguientes funciones:

a) A petición de las Partes que son países en desarrollo:

- Proporcionar asesoramiento y apoyo para:

 i) Identificar, priorizar y atender las necesidades relacionadas con la tecnología, entre otras cosas respaldando el despliegue de tecnologías climáticas mediante proyectos piloto y proyectos de demostración, difusión y diseminación;

 ii) Desarrollar entornos propicios.

- Prestar apoyo para mejorar los sistemas nacionales de innovación y para potenciar la capacidad de desarrollar tecnologías indígenas y endógenas.
- Suministrar información, capacitación y apoyo para los programas destinados a crear o fortalecer la capacidad de las Partes que son países en desarrollo de identificar las opciones tecnológicas y de seleccionar, operar, mantener y adaptar las tecnologías.
- Facilitar la pronta actuación para el desarrollo, el despliegue, la difusión y la diseminación de tecnologías en las Partes que son países en desarrollo, sobre la base de las necesidades identificadas.
- Proporcionar apoyo técnico y logístico a las entidades nacionales designadas para que puedan desempeñar sus funciones.
- Prestar apoyo, con arreglo a las directrices y criterios respectivos, para la preparación de propuestas de proyectos que permitan la financiación, el despliegue y el uso de tecnologías existentes para la mitigación y la adaptación.

b) Utilizar enfoques multipaís y programáticos al atender las solicitudes de desarrollo y transferencia de tecnología;

c) Posibilitar y fomentar el desarrollo y la transferencia de tecnologías climáticas mediante la colaboración y las alianzas con entidades del sector privado, organizaciones filantrópicas, instituciones públicas e instituciones académicas y de investigación, así como mediante oportunidades de cooperación tecnológica Norte-Sur, Sur-Sur y triangular;

d) Facilitar el funcionamiento de su Red con el fin de:

- Cooperar con centros tecnológicos nacionales, regionales e internacionales y con las organizaciones nacionales pertinentes, incluidas aquellas que facilitan la inclusión social y promueven tecnologías que respondan a las cuestiones de género, las tecnologías lideradas por la juventud, las mujeres y los Pueblos Indígenas, así como por las comunidades locales, y las tecnologías endógenas.
- Fomentar las alianzas internacionales con interesados de los sectores público y privado para acelerar el desarrollo, el despliegue, la difusión y la diseminación de tecnologías climáticas en los países en desarrollo.

- Proporcionar asistencia técnica y capacitación en los países para contribuir al desarrollo y la implementación en los países en desarrollo de las acciones tecnológicas identificadas.
- Estimular el establecimiento de arreglos de hermanamiento de centros a fin de promover alianzas Norte-Sur, Sur-Sur y triangulares, con miras a fomentar la cooperación en la investigación, el desarrollo, la demostración y el despliegue.
- Identificar, difundir y prestar asistencia para desarrollar herramientas analíticas, políticas y mejores prácticas para la planificación dirigida por los países a fin de respaldar el desarrollo, la difusión y la diseminación de tecnologías climáticas.
- Proporcionar servicios de búsqueda de asociados con el fin de obtener financiación para la implementación de las tecnologías consideradas necesarias por las Partes que son países en desarrollo.

e) Cooperar con las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, el Fondo de Adaptación y los órganos constituidos de la Convención Marco;

f) Evaluar, en coordinación con las entidades designadas a nivel nacional, los resultados y los efectos a largo plazo de la asistencia técnica prestada en respuesta a las solicitudes de las Partes que son países en desarrollo, como parte del marco de seguimiento y evaluación del CTC;

g) Realizar las demás actividades que sean necesarias para el desempeño de las funciones aquí citadas.

V. Funciones del Director y del personal de la secretaría del Centro de Tecnología del Clima

- El Director rendirá cuentas de la eficacia y eficiencia del CTC.
- El Director será el secretario de la Junta Consultiva del CRTC.
- El Director se encargará de elaborar el presupuesto y los informes anuales.
- El Director elaborará el plan de movilización de recursos y el sistema de monitoreo, evaluación y aprendizaje.
- El Director administrará los recursos financieros.
- El Director y el personal del CTC actuarán de enlace con la secretaría de la Convención Marco.

VI. Disposiciones financieras del Centro y Red de Tecnología del Clima

- Fuentes para la financiación de los costos del CTC.
- Contribuciones financieras y en especie de la entidad anfitriona.
- Colaboración con la secretaría de la Convención Marco en lo relativo a la movilización de recursos.

VII. Aplicación del memorando de entendimiento

- Formulación estándar sobre la aplicación del memorando de entendimiento.

VIII. Solución de diferencias

- Formulación estándar sobre el arreglo de controversias.

IX. Integridad del acuerdo

- Formulación estándar sobre la entrada en vigor del memorando de entendimiento, incluidos, de haberlos, los anexos.

X. Interpretación

- Formulación estándar sobre la interpretación del memorando de entendimiento de conformidad con las decisiones pertinentes.

XI. Vigencia del memorando de entendimiento

- Formulación estándar sobre el período de vigencia inicial y la renovación del memorando de entendimiento.

XII. Notificación y modificación

- Formulación estándar sobre la introducción de modificaciones en el memorando de entendimiento.

XIII. Entrada en vigor

- Formulación estándar sobre la entrada en vigor en la fecha de la última firma.

XIV. Rescisión

- Formulación estándar sobre las modalidades de rescisión del memorando de entendimiento.